ESTUDIO DE MERCADO

Mediante el presente, documentamos el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la entidad el deber de análisis de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación.

Dicho artículo indica que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministrar los bienes y prestar los servicios de publicidad requeridos para la difusión de los procesos catastrales adelantados en el Distrito de Santa Marta, mediante el diseño, producción, elaboración, impresión, publicación, emisión y distribución de material publicitario en medios digitales, impresos, radiales y demás medios de comunicación, con el propósito de informar, divulgar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el desarrollo y avance de la operación catastral.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para identificar el sector al cual pertenece el bien que requiere la Empresa De Desarrollo Urbano Sostenible De Santa Marta, la entidad se apoyó en las definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república, en donde se define que *"La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente establece que, según la división económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

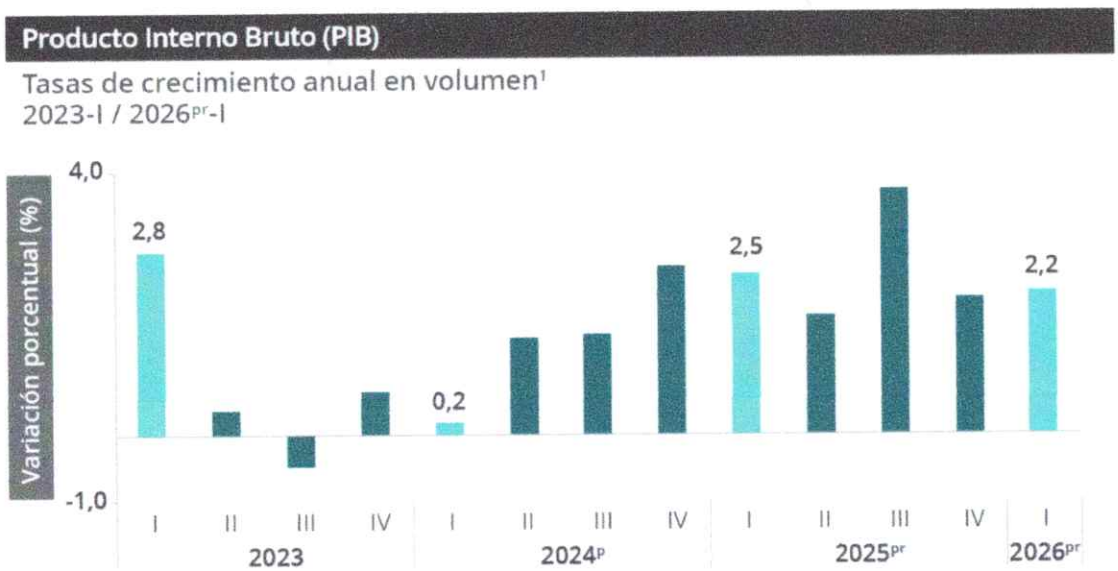
- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o sector servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, sector de las TIC venta al por mayor y al por menor etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Basado en lo anterior, el servicio que requiere contratar la EDUS hace parte del ***Sector de servicios o sector terciarios*** de la economía.

3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO-PIB



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se derive de este, será el previsto en:

a. Constitución Política de Colombia: Artículo 206 y 267.
b. Ley 80 de 1993: artículos 8 "De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar" y 9 "De las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes", y los principios generales de la contratación pública.
c. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
d. Ley 996 de 2005: artículo 33 "Restricciones a la contratación pública".
e. Ley 1150 de 2007: artículo 13 "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública"
f. Ley 1474 de 2011: artículo 90 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado".
g. Decreto 1082 de 2015: artículo 2.2.1.1.1.2.1 "Participes de la Contratación Pública", artículo 2.2.1.1.1.5.7 "Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual", 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del Riesgo", artículo 2.2.1.1.1.7.1 "Publicidad en el SECOP", y artículo 2.2.1.2.5.3 "Manual de contratación".
h. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
i. Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
j. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
k. Decreto 410 de 1971, Código de Comercio Colombiano.
l. Ley 57 de 1887, Código Civil Colombiano.
m. Manual de Contratación de la EDUS
n. Guía de contratación para régimen especial Colombia Compra Eficiente
o. Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

5. ASPECTOS TÉCNICOS

5.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades con régimen privado de contratación utilizando el aplicativo SECOP II, y se encontró lo siguiente:

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE

CD-0536-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS Y PUBLICIDAD A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCION.	$ 50,000,000.00	RÉGIMEN ESPECIAL	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO
051-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PARA LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. A TRAVES DEL PROGRAMA SUCESOS RETRO EN TELECARIBE	$ 21,205,800.00	RÉGIMEN ESPECIAL	TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA SA
2026-321	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN INHERENTES A LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EBS, SEGÚN RESOLUCIÓN 873 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	$52,000,000.00	RÉGIMEN ESPECIAL	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA-QUINDIO

6.1 HISTÓRICO DE COMPRAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA - EDUS

Se verificó el histórico de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA respecto a la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y servidores web encontrando lo siguiente;

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
EDUS-IDO-0015-2025	LITOGUIA SAS	Suministro de productos y servicios de publicidad para la difusión de los procesos catastrales en el Distrito de Santa Marta, mediante la elaboración y distribución de material	$ 98.035.000

		publicitario en medios digitales, escritos, radiales y físicos, con el fin de informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el avance de la operación catastral	
EDUS013-2025	PUBLICIDAD SANTA MARTA S.A.S	Prestación de servicios de publicidad para la divulgación de la información institucional y/o campañas de sensibilización que adelante la entidad	$130.000.000
EDUS215-2023	OK PUBLICIDAD.	Suministro de Piezas Publicitarias que sirvan como instrumentos de divulgación de información institucional y/o el material impreso {Tipográfica. ; Litográfica y Digital! requeridos por la entidad en función de lo relacionado y demás actividades administrativas y misionales que se requieran.	$ 3.167.518
EDUS165-2023	INVERSIONES VAOS	Suministro de Piezas Publicitarias que sirvan como instrumentos de divulgación de información institucional y/o de campañas de sensibilización adelantadas por La EDUS como operador de la Unidad de Catastro Multipropósito Al igual que todo el material impreso (Tipográfica. ¡Litográfica y Digital! requeridos por la entidad en función de lo relacionado y demás actividades administrativas y misionales que se requieran.	$ 589.945.732

7.ESTUDIO DEL MERCADO

En el mercado se encuentran diferentes empresas que ofrecen la adquisición de los elementos requeridos por la Empresa De Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible De Santa Marta que ofrecen garantía y disponibilidad inmediata, por tal razón se procedió a solicitar tres cotizaciones con el fin de determinar los precios estándares del mercado, lo que se recibió lo siguiente;

Ítem	Descripción	Cant.	CTP – Total + IVA	TECPRECO – Total	LITOGUIA – Total	Menor precio
1	Difusión en medios digitales	1	$15.470.000	$13.000.000	**$12.000.000**	**LITOGUIA**
2	Difusión en medios escritos	1	$22.253.000	$19.000.000	**$18.000.000**	**LITOGUIA**
3	Cuñas radiales	1	$14.280.000	$13.000.000	**$11.000.000**	**LITOGUIA**
4	Impresión de volantes y MUPPIS para paraderos y vallas	1	$8.092.000	$7.000.000	**$6.000.000**	**LITOGUIA**
5	Mensajes de textos y masivos de WhatsApp	1	$5.355.000	$4.700.000	**$4.000.000**	**LITOGUIA**
6	Carro valla con información de Catastro	1	$8.687.000	**$7.000.000**	**$7.000.000**	**TECPRECO / LITOGUIA**
7	Vallas publicitarias – mínimo 4	1	$26.180.000	$25.000.000	**$18.000.000**	**LITOGUIA**
8	Gorras sublimadas	100	$4.165.000	$3.650.000	**$2.975.000**	**LITOGUIA**
9	Mugs sublimados	70	$2.415.700	$2.100.000	**$1.750.000**	**LITOGUIA**
10	Thermos / caramañolas	100	$4.403.000	$3.800.000	**$3.500.000**	**LITOGUIA**
11	Abanicos sanduchados impresos por ambos lados	1.000	$2.975.000	$2.700.000	**$1.000.000**	**LITOGUIA**
12	Pad mouse sublimados	90	$2.195.550	$1.980.000	**$1.350.000**	**LITOGUIA**
13	Llaveros según modelo	100	$2.023.000	$1.900.000	**$1.500.000**	**LITOGUIA**
14	Camisetas estampadas/sublimadas	80	$5.236.000	$4.560.000	**$4.000.000**	**LITOGUIA**
15	Revistas x 12 páginas	500	$2.082.500	$1.950.000	**$1.250.000**	**LITOGUIA**
16	Afiches impresión digital	50	$386.750	$350.000	**$300.000**	**LITOGUIA**
17	Cartillas media carta impresión digital x 12 páginas	100	$5.950.000	$5.500.000	**$4.500.000**	**LITOGUIA**
18	Carnets + cinta marcada	50	$2.082.500	$1.900.000	**$1.250.000**	**LITOGUIA**
	TOTAL		**$134.232.000**	**$119.090.000***	**$99.375.000**	**LITOGUIA**

Del análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por CTP, TECPRECO S.A.S. y LITOGUIA S.A.S., y una vez homologados los valores para efectos de comparación económica, se evidencia que LITOGUIA S.A.S. presentó la oferta económica de menor valor frente a las demás cotizaciones recibidas, con un valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($99.375.000), IVA incluido, constituyéndose en el referente económico más favorable para la satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada se encuentra acorde con los bienes y servicios requeridos y con las condiciones técnicas establecidas en los documentos que soportan la contratación, se procederá con la estructuración y formalización del respectivo contrato con LITOGUIA S.A.S., de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la EDUS y demás normas aplicables.

8. INDICADORES FINANCIEROS

Por no requerirse en los estudios previos requisitos de carácter financiero a los posibles oferentes no será necesario la estructuración del sector financiero y el cálculo de los indicadores.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

NO APLICA.

La Edus, ha elaborado los presentes estudios, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos, adoptando las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio.

La utilización de estos Acuerdos no es obligatoria para la EDUS, solo es obligatoria para Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación Pública. En concordancia, el Decreto 310 de 2021 establece que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública – EGCP están obligadas a la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios; por tanto, las entidades con régimen especial, como la Empresa De Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible De Santa Marta, no se encuentran obligadas a su utilización.

Jorge Luis Sarmiento P.

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Melva Lubo Medina	Asesor Juridico Externo	
Proyectó	Manuel De Jesús Florez	Asesor Juridico Externo	
Revisó	Lizbeth Cecilia Restrepo Gamez	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.